



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria Nacional de Investigación Científica y Humanística 2026

Capítulo Ciencia Básica y de Frontera

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de las instituciones interesadas en presentar propuestas, en el marco de la Convocatoria Nacional de Investigación Científica y Humanística 2026: Capítulo de Ciencia Básica y de Frontera, en adelante la Convocatoria, y complementa lo establecido en dichos documentos, bajo la normativa establecida en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003, “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado” y demás disposiciones aplicables.

Fundamento legal

Artículos 3º, fracción V, y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 1º, 5º, 11, fracción I, y 63, fracciones V, VI, VII y IX de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10, 16 y cuarto transitorio del Decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, en particular su Objetivo Transversal 2.4 relativo al impulso de la innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional y el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas del país; en el Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025–2030, en especial sus Objetivos 2, 3 y 4, relativos a impulsar el crecimiento y desarrollo profesional de las personas investigadoras; asegurar la realización de investigación básica y aplicada en todas las áreas del saber para generar conocimiento y atender problemas nacionales; e impulsar el desarrollo tecnológico en el ecosistema nacional de innovación mediante la maduración y escalamiento de tecnologías prioritarias, así como en lo dispuesto en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

Contenido

- I. Glosario
- II. Estructura de las propuestas
- III. Proceso de recepción de las solicitudes
- IV. Rubros de gasto autorizados y restricciones
- V. Proceso de revisión y criterios de selección
- VI. Formalización y ministración de recursos





- VII. Seguimiento a los proyectos
- VIII. Otras obligaciones y compromisos del beneficiario

I. Glosario

Beneficiario (o Institución Beneficiaria). Institución de educación superior, centro de investigación científica, humanística, de desarrollo tecnológico e innovación, institución del sector público federal, estatal y municipal, cuyas propuestas hayan sido aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario (CTA) para recibir algún apoyo y éste se haya formalizado con la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 (CTA). Máxima autoridad del Programa, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Colaborador o Co-responsable: Persona investigadora adscrita a alguna de las instituciones participantes que integran el grupo de investigación y que asume responsabilidades sustantivas en el desarrollo científico del proyecto, sin ostentar el carácter de Responsable Técnica. Su participación deberá estar claramente definida en la propuesta aprobada.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR). El instrumento legal que suscribe la o el Beneficiario con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti) para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

Etapa(s). Período(s) de ejecución en que se divide una propuesta o proyecto, en los que se especifican resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.

Firma Digital. Firma electrónica emitida por el sistema para los Responsables Técnico (RT) y Administrativo (RA) y para el Representante Legal (RL). Misma que se requerirá para la firma del CAR.

Informes. Son los documentos que la Institución Beneficiaria deberá entregar a la Secihti al término de cada Etapa del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, las actividades y el logro de metas comprometidas.

Informes Financieros. La persona Responsable Administrativa deberá entregar un Informe Financiero por Etapa, al término de la misma, previo a aquel en que se realice la última ministración, y uno final, al término del proyecto. El Informe Financiero Final, debe contar con el dictamen de un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública o del área de control interno de la Institución Beneficiaria.

Informes Técnicos. La persona Responsable Técnica deberá presentar un Informe Técnico por Etapa, al término de la misma, previo a aquel en que se realice la última ministración, y uno final, al término del proyecto, que contenga toda la información generada durante el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos de investigación e incidencia, los entregables generados y los productos comprometidos en el CAR.





Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado”. De observancia obligatoria y que establecen los procesos e instancias de decisión para el desarrollo de los proyectos, su seguimiento y evaluación, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del Programa.

Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado”.

Establece las disposiciones mínimas necesarias para la correcta operación del Programa, en términos de los Lineamientos, estableciendo las responsabilidades, así como la coordinación entre las Unidades Administrativas, sin sobrerregular la operación del Programa ni generar trámites o procedimientos innecesarios, excesivos o burocráticos. Por lo anterior, será de aplicación complementaria a los Lineamientos.

Participante. Persona que participa en el proyecto, realizando alguna actividad que contribuya al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables comprometidos. Por ejemplo: investigadores, asistentes de investigación, técnicos, estudiantes, investigadores por México, Colaboradores, etc.

Programa. El Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado”.

Propuesta o solicitud. Documento que describe en forma amplia la investigación que pretende desarrollar el Beneficiario.

Propuesta de carácter multidisciplinario. Aquella que involucra de manera sustantiva la colaboración entre investigadores de distintos campos de conocimiento, con el fin de abordar problemáticas científicas que requieren aproximaciones diversas.

Proyecto. Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Programa.

RCEEA. Registro de Evaluadoras y Evaluadores Acreditados de la Secretaría, conformado por personas investigadoras, académicas, tecnólogas, consultoras, y especialistas o profesionales de reconocida trayectoria.

Responsable Administrativa. Persona designada por parte de la Institución Beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los Informes Financieros parciales y final. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de formalización del proyecto y de la contratación del despacho que auditará el Informe Financiero Final. Debe estar adscrita a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Perfil único de Rizoma.

Representante Legal. Persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la Institución Beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el CAR, y deberá tener actualizada su información en el Perfil único de Rizoma.

Responsable Técnica o Técnico. Persona designada por parte de la Institución Beneficiaria, para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los Informes Técnicos de Etapa y Final que reflejen los logros alcanzados. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de





formalización del proyecto. Debe estar adscrito a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Perfil único de Rizoma.

Rizoma. Plataforma única de registro diferenciado de los usuarios del Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, tanto para personas físicas como morales.

Sistema SALSA Proyectos. Sistema de gestión de solicitudes de apoyo y proyectos de la Secihti.

II. Estructura de las propuestas

El sistema en línea para la recepción de las propuestas será habilitado durante las fechas especificadas en el calendario de la Convocatoria, a través del [sistema SALSA Proyectos](#) en la página de la Secihti.

El acceso al sistema es a través del perfil único de Rizoma de la persona que fungirá como **Responsable Técnica**. Dicho perfil, así como el de todas las personas colaboradoras y participantes, deberá estar actualizado al momento de cierre de la Convocatoria.

Antes de iniciar con el proceso de captura, se recomienda consultar la Guía para la captura de solicitudes y demás herramientas de apoyo en la página oficial de la Convocatoria.

a. Estructura de las solicitudes

La solicitud se compone de los siguientes elementos:

1. Datos generales del Proyecto

- a. **Título del proyecto**
- b. **Área de conocimiento**, disciplina, subdisciplina y palabras clave afines.
- c. **Resumen ejecutivo:** Explicación breve y clara del objetivo, la metodología y la relevancia del proyecto (máximo 500 palabras).
- d. **Institución beneficiaria:** perfil único de persona moral de Rizoma.
- e. **Persona responsable técnica:** Nombre completo, grado académico, perfil único de Rizoma, información demográfica y estadística. Deberá contar con adscripción vigente a la Institución Beneficiaria.
- f. **Participantes:** Nombre completo, grado académico, perfil único de Rizoma, institución de adscripción.

2. Introducción, objetivos, metodología y plan de trabajo

- a. **Antecedentes:** Breve revisión del conocimiento actual en la temática.
- b. **Pertinencia:** Justificación científica y relevancia del proyecto dentro del campo de estudio.





- c. **Hipótesis o preguntas de investigación:** describiendo de forma precisa la suposición construida a partir de los antecedentes o las interrogantes de investigación a resolver.
- d. **Objetivo general:** ¿Qué se busca lograr con la investigación?
- e. **Objetivos específicos:** Pasos concretos para alcanzar el objetivo general alineados con las metas y etapas del proyecto.
- f. **Meta(s):** indicando qué se espera obtener al finalizar cada Etapa. Las metas son medibles y cuantificables.
- g. **Metodología:** Métodos, técnicas, modelos teóricos y experimentales a utilizar para la consecución de las metas y objetivos, mostrando el rigor científico de la investigación.
- h. **Cronograma de actividades:** Desglose de fases de trabajo por Etapa, con tiempos estimados y alineado a las metas y objetivos.
- i. **Factores que ponen en riesgo el cumplimiento del proyecto y las estrategias para prevenirlo:** Posibles obstáculos en la consecución de los objetivos y cómo se abordarán.
- j. **Bibliografía:** Principales referencias en las cuales se basa la propuesta.

3. Resultados esperados e impacto

- a. **Resultados esperados:** Descubrimientos, avances en el conocimiento o desarrollo de nuevas metodologías. Contribución al campo de estudio.
- b. **Impacto social:** En caso de que aplique, cómo puede beneficiar a la sociedad o a sectores específicos el desarrollo del proyecto.

4. Productos entregables comprometidos

Todas las propuestas deberán comprometer entregables en las tres variantes descritas:

- a. **Académicos:** Cada propuesta deberá comprometer al menos un artículo publicado o aceptado para publicación en alguna revista mexicana de acceso abierto.
- b. **Acceso universal del conocimiento:** el diseño de actividades de difusión y de divulgación de los resultados, garantizando el uso de lenguaje inclusivo y libre de estereotipos culturales y de género en todos los materiales.
- c. **Formación de capacidades en HCTI y vocaciones científicas:** por ejemplo, a través de la formación de nuevos investigadores e investigadoras, estudiantes graduados, mentoría de alumnas y alumnos, material para promoción de vocaciones científicas, materiales o cursos para maestros, etc.

- 5. **Presupuesto detallado:** Desglose y justificación del presupuesto solicitado, por Etapa, precisando los gastos a realizar en cada uno de los rubros considerados para el desarrollo del proyecto, apegándose a las restricciones y disposiciones establecidas para la Convocatoria.





6. **Propuesta de evaluadoras y evaluadores nacionales:** Propuesta de un mínimo de tres personas investigadoras ajenas al proyecto y que y no cuenten con adscripción a ninguna de las instituciones participantes para fungir como pares evaluadores de la propuesta.
7. **Carta Oficial de Postulación:** Firmada electrónicamente por el Representante Legal de la Institución Beneficiaria a través de la plataforma electrónica de la Secihti [SALSA Proyectos](#), en donde la institución se compromete, entre otras cosas, a:
 - a. Brindar el apoyo institucional requerido para el adecuado desarrollo de la investigación y poner a disposición la infraestructura existente, requerida para la realización de la propuesta.
 - b. Validar la congruencia de la propuesta con la misión y objetivos de la institución, así como la trayectoria académica de la persona responsable técnica.
 - c. Designar a una persona Responsable Técnica. (Cuando se trate de personas pertenecientes al programa Investigadoras e Investigadores por México o posdoctorantes se deberá confirmar que la institución avala que ostente el rol de persona Responsable Técnica).
 - d. Designar a una persona Responsable Administrativa, la cual no podrá ser la misma identificada como responsable técnica del proyecto.
 - e. Firmar un acuerdo de colaboración entre la institución beneficiaria y la o las instituciones corresponsables, en el caso de las propuestas de grupo.
 - f. Que reconoce y acepta apegarse a la normativa vigente de la Secihti para el seguimiento técnico y administrativo de proyectos.
 - g. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con adeudos o irregularidades con la Secihti o el extinto Conahcyt que no hayan sido debidamente atendidos, solventados o se encuentren en proceso formal de regularización, no incurre en duplicidad de la solicitud en otras convocatorias de la Secihti, y que no ha sido notificada de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptible de otorgamiento de apoyo, la falsedad en esta información causará la anulación de la propuesta.
8. **Documentos Anexos:** Deberá anexar en formato PDF los siguientes documentos:
 - a. **Protocolo de investigación:** Como material de apoyo para la evaluación de la propuesta, no deberá contener información distinta a la capturada en el sistema, pero es posible incorporar figuras, gráficas, fórmulas, entre otros.

III. Proceso de recepción de las solicitudes

La solicitud, deberá ser ingresada por la Institución beneficiaria a través de la persona responsable técnica, en el formato en línea disponible para esta Convocatoria en el [sistema SALSA Proyectos](#) y deberá enviarse con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. El sistema





está programado para cerrar automáticamente en el momento en que concluye el plazo señalado de recepción de propuestas, establecido en el calendario de la Convocatoria.

La descripción del procedimiento para la captura de propuestas y firma de la carta de postulación, se encuentran en el documento **“Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria Nacional de Investigación Científica y Humanística 2026: Capítulo Ciencia Básica y de Frontera”**, que estará disponible en el portal de la Secihti, junto con la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

IV. Rubros de gasto autorizados y restricciones

Los rubros de gasto indicados en los presentes términos de referencia provienen del Catálogo de Rubros de Gasto para proyectos de investigación científica, humanística, desarrollo tecnológico e innovación 2026 aprobados por el CTA del Pp F003

- El tipo de gasto que el Programa cubre en esta Convocatoria corresponde a **gasto corriente** y **gasto de inversión**, los cuales deben estar plenamente justificados y razonablemente balanceados en función de los objetivos de la propuesta, las actividades a realizar, los resultados esperados y los productos comprometidos.
- Las instancias de evaluación pueden recomendar ajustes presupuestales en caso de que lo consideren pertinente.
- Los proponentes deberán observar los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de su proyecto. Para tal efecto, deberán presentar los Informes Técnicos y Financieros en los términos planteados en los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria, en el Convenio de Asignación de Recursos y en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Salvo en los casos expresamente previstos, la comprobación del gasto deberá realizarse mediante CFDI, acompañados de los registros contables correspondientes, incluyendo pólizas y conciliaciones bancarias.
- El monto comprobable mediante recibos simples no deberá exceder el 20% del presupuesto total autorizado de gasto corriente del proyecto; esta restricción no será aplicable al rubro de *Apoyos para la investigación Científica*.
- De manera conjunta, el monto total correspondiente a los rubros de *Honorarios por servicios profesionales*, *Investigadores Asociados* y todos los considerados como *Servicios Especializados* no deberá exceder el 30% del monto total autorizado para el proyecto.
- Los montos asociados a los rubros del capítulo de *Servicios profesionales* y *Apoyos para la investigación Científica* deberán sujetarse a los tabuladores autorizados por la Secihti.
- El monto total asignado al rubro de *Apoyos para la investigación científica* no deberá superar el 40% del monto total del proyecto.





- Los bienes, equipos e insumos adquiridos con recursos del proyecto deberán ser registrados contablemente por la Institución Beneficiaria, quien conservará la responsabilidad administrativa, financiera y de comprobación del gasto ante la Secretaría, en términos de la normatividad aplicable y del CAR. No obstante, cuando así se encuentre previsto en la propuesta aprobada y formalizado en el CAR, dichos bienes, equipos e insumos podrán ser asignados, cedidos para su uso o quedar bajo resguardo de las instituciones participantes registradas en el proyecto, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de los objetivos comprometidos. En estos casos, la Institución Beneficiaria deberá establecer los mecanismos que considere necesarios para la asignación, uso y resguardo, y deberá conservar la documentación que permita acreditar ante la Secihti el destino, aplicación y correcta comprobación del recurso ejercido. La asignación o resguardo de bienes a instituciones participantes no exime a la Institución Beneficiaria de su responsabilidad respecto del uso adecuado de los recursos públicos y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el CAR.

GASTO CORRIENTE:

SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYOS A LA INVESTIGACIÓN

Honorarios por servicios profesionales

Corresponde al pago de honorarios a personas físicas profesionistas por estudios o trabajos determinados, que correspondan a su especialidad y que estén debidamente justificados en relación con los objetivos del proyecto. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secihti. No se aceptan dentro de este rubro los contratos por prestación de servicios profesionales para tareas de apoyo administrativo, del personal adscrito a las instituciones participantes, ni a la Institución Beneficiaria.

La comprobación para este rubro se realizará mediante CFDI, contrato de prestación de servicios profesionales, entregables que deriven de éste y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Es obligación de la Institución Beneficiaria la retención de los impuestos correspondientes, de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los CFDI que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán expedirse a nombre de la Institución Beneficiaria o, en su caso, al que ésta determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos previamente aprobados y que sean parte del proyecto.

Sólo se reconocerán los montos estipulados en el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social.





En este rubro se incluye el pago a profesionistas titulados de nivel licenciatura, maestría o doctorado que brinden acompañamiento y asesoramiento en la gestión, protección y explotación de propiedad intelectual derivada de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y que no estén registrados como participantes del proyecto bajo ninguna modalidad. En la justificación de este rubro, se deberá especificar el número de participantes, grado de estudios y experiencia, intervalo de tiempo que participarán en el proyecto y monto solicitado.

Este rubro se destinará a cubrir los honorarios de personas físicas que presten un servicio de manera eventual durante la vigencia del proyecto y bajo ningún motivo en los contratos que den pie a la contratación de estos servicios se podrán establecer relaciones de carácter laboral entre la Institución y la persona contratada.

De manera conjunta, el monto correspondiente a los rubros de *Honorarios por servicios profesionales*, *Investigadores Asociados* y *Servicios Especializados* no deberá exceder el 30% por ciento del monto total autorizado para el proyecto.

Investigadores Asociados

Corresponde al pago a un profesional con un título superior (maestría o doctorado) que colabora en proyectos de investigación, apoyando a investigadores principales y llevando a cabo tareas como recopilación y análisis de datos, redacción de artículos y presentación de resultados; lo anterior previo registro de los participantes en la secretaría técnica correspondiente.

Su comprobación será a través de contrato, CFDI y deberán presentar un informe de las actividades realizadas que incluya los respectivos entregables. De manera conjunta, el monto correspondiente a los rubros de Honorarios por servicios profesionales, Investigadores Asociados y Servicios Especializados no deberá exceder el 30% por ciento del monto total autorizado para el proyecto.

Apoyos para la investigación Científica

Corresponde al pago de apoyos a personas físicas para incentivar su participación y colaboración directa en acciones relacionadas con la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico, humanístico y tecnológico, así como con el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de actividades vinculadas con los objetivos del proyecto. Estos apoyos comprenden a:

- a) **Estudiantes de licenciatura**, inscritos a un programa académico y otras personas que se involucren y colaboren directamente en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- b) **Servicio social**, estudiantes en activo o pasantes que se adscriban al proyecto de investigación, con el propósito de cumplir con su servicio social o estancia para la obtención del grado.
- c) **Asistentes de investigación**, quienes deberán ser estudiantes de posgrado o doctorado adscritos a alguna institución de educación superior o centro de investigación del país.
- d) **Personas con experiencia y conocimiento empírico**, que cuenten con saberes prácticos, técnicos, comunitarios o territoriales relevantes para el desarrollo del proyecto, particularmente en actividades de trabajo de campo, investigación aplicada, documentación,





validación de información, procesos productivos, sociales, culturales o ambientales, y cuya participación sea indispensable para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En todos los casos, se deberá de contar con la autorización de los participantes por la secretaría técnica correspondiente y un informe de actividades por participante, validado por la persona responsable técnica, al término del periodo autorizado en el formato que para tal efecto se establezca.

Asimismo, deberá acreditarse la pertinencia del apoyo en relación directa con los objetivos y metas del proyecto, mediante la documentación correspondiente. Se deberá contar con constancia que acredite el grado de estudios o la inscripción vigente a un programa académico, según corresponda, así como con el currículum vitae de la persona beneficiaria. En el caso de las Personas con experiencia y conocimiento empírico, deberá integrarse currículum o semblanza que describa su trayectoria, así como documentos, constancias o elementos comprobables que acrediten su experiencia, saberes o conocimientos relevantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los montos autorizados, así como la forma de comprobación del gasto (recibo simple o CFDI, según corresponda), se sujetarán al Tabulador vigente autorizado por la Secihti. Este rubro no podrá superar el 40% del monto autorizado para el proyecto.

MATERIALES, INSUMOS Y OPERACIÓN

Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

Corresponde a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento y grabación, como discos duros y dispositivos USB, así como tóner para impresoras y materiales para limpieza de los equipos. El monto autorizado para este rubro no podrá exceder el 1% del monto total autorizado para el proyecto, siempre que dicho monto no rebase el equivalente al valor diario de 800 UMAS.

Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica

Considera la adquisición de libros, artículos científicos y publicaciones, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto. Gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias que sean necesarios para el desarrollo del proyecto. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.

Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

Considera la adquisición de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos. Son los artículos de consumo no inventariables tales como semillas, sustrato' para propagación de plantas, granos y semillas para experimentación, así como alimentos y concentrados para animales.





Activos biológicos para investigación

Asignaciones destinadas a la adquisición de activos biológicos necesarios para el desarrollo de actividades de investigación científica, experimental o tecnológica, incluyendo especies menores, animales de laboratorio, árboles, plantas, tejidos, microorganismos, células germinales, células tumorales y otros activos biológicos utilizados conforme a los objetivos del proyecto.

La adquisición y uso de estos activos deberá contar con la aprobación de los comités de ética correspondientes y cumplir con la normatividad aplicable en materia de bioética, bienestar animal y protección ambiental.

Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio

Corresponde a la adquisición de productos químicos básicos, reactivos, principios químicos o botánicos y columnas, entre otros, para experimentación, análisis, diagnóstico, calibración, etc. necesarios en el marco del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

Material eléctrico y electrónico

Adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres y lámparas, entre otros, que se requieran para la correcta instalación y uso de los equipos utilizados en el contexto del proyecto.

Plaguicidas, abonos y fertilizantes

Corresponde a la adquisición de fertilizantes, fungicidas, herbicidas, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros, necesarios en función de los objetivos del proyecto.

Materiales, accesorios y suministros de laboratorio y de uso directo

Corresponde a adquisiciones relacionadas con la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio especializado, materiales de laboratorio de consumo de uso directo del proyecto, indispensables y plenamente justificados. Puede incluir entre otros: herramientas y dispositivos para pruebas experimentales y equipo de seguridad.

Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados

Corresponde a gastos relacionados con la adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, incluye PVC, necesarios para el establecimiento de invernaderos, sistemas piloto de riego, sistemas acuícolas o agroacuícolas, y aquellos que se describan claramente como productos del proyecto.

Herramientas menores

Corresponde a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas,





micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, taladros, zapapicos, escaleras, palas y demás bienes de consumo similares.

Refacciones y accesorios para equipo de cómputo

Corresponde a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad, tales como tarjetas electrónicas, discos internos, puertos USB y HDMI, entre otros, y se consideren indispensables para la adecuada ejecución del proyecto.

Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para equipo e instrumentos médicos y de laboratorio tales como refacciones menores para microscopios, básculas, potenciómetros pH, agitadores y bombas de alto vacío entre otros, necesarios y plenamente justificados para el logro de los objetivos del proyecto.

Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos

Corresponde a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria agrícola y de construcción, entre otros, plenamente justificados para el logro de los objetivos del proyecto.

Arrendamiento de equipo y bienes informáticos

Corresponde a recursos destinados a cubrir el alquiler de equipo de cómputo especializado y de bienes informáticos que se requieran para el procesamiento de la información derivada del proyecto, cuando la Institución Beneficiaria no cuente con ellos. En todos los casos, deberá justificarse detalladamente en la propuesta financiera la necesidad de arrendar esta clase de equipo.

Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Corresponde al alquiler de equipo e instrumental de laboratorio necesario para el procesamiento de la información resultante del proyecto, cuando la Institución Beneficiaria no cuente con ellos. En todos los casos, deberá justificarse detalladamente en la propuesta financiera la necesidad de arrendar esta clase de equipo.

Seguros de responsabilidad

Asignaciones destinadas a cubrir pólizas de seguros de responsabilidad necesarias para proyectos que impliquen riesgos específicos, como estudios clínicos u otros desarrollos que así lo requieran.

Servicios de auditoría

Este rubro solo será reconocido cuando la Institución Beneficiaria acredite, en los términos establecidos en el artículo 46 del Manual de Procedimientos del Pp F003, que su órgano interno de control u oficina de representación y competencia no tiene la capacidad para realizar el dictamen del informe financiero final del proyecto y será destinado al pago para la contratación de un despacho





externo aprobado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a fin de que emita dicho dictamen.

El monto máximo aprobado para este rubro es de hasta el 1.5% sobre el monto total ministrado para el proyecto, siempre que dicho monto no rebase el equivalente a un valor diario de 500 UMAs. Asimismo, se deberán exhibir cuando menos 3 cotizaciones con despachos externos aprobados por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, a fin de acreditar que se contrató al despacho que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio y en caso de no haber agotado el 1.5% del recurso otorgado, deberá reintegrarlo. Este rubro está destinado únicamente para la última etapa del proyecto.

Impuestos y derechos de importación

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que se generen por la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Servicios especializados de desarrollo, mantenimiento e infraestructura de aplicaciones informáticas

Asignaciones destinadas a cubrir la contratación de servicios especializados de carácter informático para el desarrollo, mantenimiento, actualización, soporte técnico y operación de aplicaciones, sistemas, plataformas o sitios web necesarios para la ejecución del proyecto, así como servicios especializados de infraestructura tecnológica directamente asociados a dichas aplicaciones. Este rubro se considerará un servicio especializado y no incluye la adquisición de software, licencias o activos intangibles, los cuales deberán registrarse en los rubros correspondientes.

Servicios de investigación y desarrollo especializado

Asignaciones destinadas a cubrir la contratación de servicios profesionales especializados con personas físicas o morales para la realización de estudios, investigaciones, análisis, evaluaciones, certificaciones y actividades científicas o técnicas que no puedan ser ejecutadas directamente por la Institución Beneficiaria o las participantes del proyecto. Incluye estudios científicos, técnicos o socioeconómicos; servicios de consultoría científica o técnica; diseño, ingeniería y pruebas especializadas; análisis estadísticos y geográficos; certificación de procesos; evaluación tecnológica; estudios del estado del arte o de la técnica; procesamiento de muestras y demás servicios cuyo resultado constituya productos completos alineados con los objetivos del proyecto. Este rubro se considerará un servicio especializado y no deberá confundirse con el pago de honorarios.

Servicios de capacitación, actualización y traducción

Asignaciones destinadas a cubrir la contratación de servicios profesionales para la capacitación y actualización técnica o académica de las personas participantes en el proyecto, así como servicios de traducción escrita o verbal necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto o la difusión de sus resultados. Este rubro se considerará un servicio especializado.





Servicios de producción, digitalización y difusión de contenidos científicos

Asignaciones destinadas a cubrir la contratación de servicios para la producción, edición, digitalización, creación y difusión de contenidos derivados de los resultados del proyecto, en formatos audiovisuales, digitales o electrónicos, con fines de divulgación, comunicación pública de la ciencia, difusión académica o acceso al conocimiento. Incluye servicios de producción audiovisual, digitalización de materiales, creación de contenidos digitales y difusión a través de plataformas electrónicas. Este rubro se considerará un servicio especializado.

Servicios de instalación, mantenimiento y conservación de infraestructura y equipamiento científico

Asignaciones destinadas a cubrir la contratación de servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de infraestructura, equipos e instrumental científico, médico o de laboratorio, directamente vinculados con la ejecución del proyecto y necesarios para el logro de sus objetivos. Este rubro se considerará un servicio especializado.

Servicios de procesamiento e infraestructura de tecnologías de la información

Asignaciones destinadas a cubrir la contratación de servicios de tecnologías de la información necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo servicios de procesamiento electrónico, almacenamiento y respaldo de datos; así como servicios integrales de infraestructura de cómputo, tanto física como virtual. Incluye servicios de hospedaje, centros de datos, servidores, esquemas de almacenamiento y respaldo, administración de aplicaciones e infraestructura tecnológica asociada, siempre que estén directamente vinculados con los objetivos del proyecto y debidamente justificados. Se considera un servicio especializado

MOVILIDAD ACADÉMICA, TRABAJO DE CAMPO, COMUNICACIÓN Y COLABORACIONES

Pasajes nacionales e internacionales terrestres

Destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación, para las y los colaboradores y participantes registrados en el proyecto, para trabajo de campo, así como para la asistencia a congresos y otros eventos académicos. El tipo de gastos permitidos incluye, boletos de autobús, barco o ferrocarril, así como peajes en caso de transportarse en automóvil.

En el caso de pasajes para asistencia a congresos, y otros eventos académicos, el ejercicio de este rubro será procedente únicamente cuando la participación esté vinculada con la presentación de productos, hallazgos y resultados finales del proyecto, tales como ponencias, conferencias, carteles, mesas redondas o presentaciones equivalentes debidamente acreditadas, únicamente para personas registradas como participantes o colaboradores del proyecto. Es decir, que correspondan a la última etapa del proyecto.

Pasajes nacionales e internacionales aéreos





Destinado al pago de boletos de avión en tarifa económica para viajes en territorio nacional o en el extranjero, para las y los colaboradores y participantes registrados en el proyecto, para la asistencia a congresos y otros eventos académicos. El gasto deberá estar plenamente justificado y vinculado al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En el caso de pasajes para asistencia a congresos, y otros eventos académicos, el ejercicio de este rubro será procedente únicamente cuando la participación esté vinculada con la presentación de productos, hallazgos y resultados finales del proyecto, tales como ponencias, conferencias, carteles, mesas redondas o presentaciones equivalentes debidamente acreditadas, únicamente para personas registradas como participantes o colaboradores del proyecto. Es decir, que correspondan a la última etapa del proyecto.

Viáticos

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje en el desempeño de las actividades de campo, experimentales u otras requeridas por el proyecto. Incluye el pago de hospedaje, alimentación y gastos necesarios para la realización de estancias técnico-académicas. La estancia debe ser con el propósito de realizar trabajo relacionado con el proyecto, o de asesorar a las o los participantes en el mismo, y deberá estar debidamente justificada y comprobada.

Organización y coordinación de actividades académicas y de difusión

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de organización, coordinación y realización de actividades académicas y de divulgación orientadas a la transferencia, divulgación y difusión de avances y resultados científicos y humanísticos, con el objetivo de propiciar el acceso universal al conocimiento y el intercambio académico. Incluye, entre otros, gastos vinculados a la organización de seminarios, congresos, talleres, foros, coloquios, simposios y reuniones académicas. Puede incluir servicio de cafetería, siempre y cuando este sea proporcional al número de participantes. Quedan expresamente excluidos de este rubro los artículos promocionales, los servicios de banquetes, así como los gastos por concepto de pasajes, viáticos e inscripciones a eventos.

Inscripción a congresos, seminarios y eventos académicos

Asignaciones destinadas a cubrir cuotas de inscripción a congresos, seminarios, talleres, foros y otros eventos académicos nacionales o internacionales, cuando la participación tenga como finalidad la presentación y difusión de los resultados finales del proyecto. El ejercicio de este rubro será procedente únicamente cuando la inscripción esté directamente vinculada con la presentación de productos finales del proyecto, tales como ponencias, conferencias, carteles, mesas redondas o presentaciones equivalentes debidamente acreditadas, únicamente para personas registradas como participantes o colaboradores del proyecto. Es decir, que correspondan a la última etapa del proyecto. En ningún caso podrán incluirse en este rubro gastos por concepto de pasajes, viáticos, hospedaje, alimentación u otros gastos asociados a la asistencia al evento, los cuales deberán clasificarse, en su caso, en los rubros correspondientes. Este rubro deberá estar debidamente justificado en la propuesta financiera y comprobado en la presentación del informe financiero. No se reconocerán





gastos realizados con posterioridad a la realización del evento, ni inscripciones que no cuenten con evidencia de la presentación de los resultados finales del proyecto.

Combustibles para vehículos terrestres, aéreos marítimos, lacustres y fluviales

Corresponde a la adquisición de combustibles en estado líquido o gaseoso, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres y/o acuáticos, tales como automóviles, camiones, camionetas, lanchas u otro tipo de embarcación. Este gasto deberá estar estrictamente vinculado al trabajo de campo y a los tiempos en los que se lleve a cabo.

Apoyo para actividades de trabajo de campo

El rubro comprende el pago eventual de servicios de terceros vinculados directa y exclusivamente con el trabajo de campo del proyecto, tales como el levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, realización de observaciones directas de fenómenos o procesos naturales y sociales, recolección de muestras, jornadas de trabajo en territorio, así como interpretaciones de lenguas indígenas nacionales y otras actividades de naturaleza análoga que sean necesarias para la obtención, validación o documentación de información en campo, siempre que estén directamente relacionadas con los objetivos del proyecto.

La justificación del gasto podrá hacerse mediante recibo simple (sin superar el límite autorizado por la Secihti) o CFDI. Este rubro no comprende gastos por concepto de pasajes ni viáticos, los cuales deberán clasificarse en los rubros correspondientes.

Arrendamiento de equipo de transporte

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de equipo de transporte, terrestre, marítimo, lacustre y fluvial. Considera actividades como el trabajo de campo y las experimentales, entre otras. En todos los casos, deberá justificarse detalladamente en la propuesta financiera la necesidad de arrendar esta clase de equipo.

Impresión, divulgación y difusión de resultados

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, trípticos, dípticos, carteles) y proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), así como otros servicios de impresión y elaboración de material necesarios para la difusión y divulgación de los resultados del proyecto o la comunicación social de la ciencia, cuando no correspondan a servicios especializados de producción editorial o audiovisual.

Cargos por procesamiento de artículos (APC) para publicación en revistas científicas arbitradas

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de cargos por procesamiento de artículos (*Article Processing Charges, APC*) requeridos para la publicación de resultados del proyecto en revistas científicas arbitradas, nacionales o internacionales, que operen bajo modelos de acceso abierto u otros esquemas editoriales reconocidos. El ejercicio de este rubro procederá únicamente cuando la publicación esté directamente vinculada con los resultados del proyecto apoyado y cumpla con





estándares reconocidos de calidad editorial, revisión por pares, integridad académica y buenas prácticas científicas.

No se reconocerá el gasto cuando la Secihti identifique que la revista en la que se pretende publicar, o en la que se haya publicado el artículo, presente características asociadas a prácticas editoriales depredadoras, tales como ausencia de revisión por pares, opacidad en sus procesos editoriales, prácticas engañosas de captación de autores o incumplimiento de estándares internacionales de publicación científica.

El porcentaje máximo destinado para dicho rubro no podrá exceder el 1% del monto total autorizado, siempre que dicho monto no rebase el equivalente al valor diario de 500 UMAS.

GASTO DE INVERSIÓN:

ACTIVOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Bienes informáticos

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos, consideran la compra de computadoras de escritorio, portátiles y estaciones de trabajo, impresoras, y dispositivos equivalentes, siempre que estén directamente vinculados con los objetivos del proyecto.

Cámaras fotográficas y de video

Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, cámaras de video, equipos de grabación y registro audiovisual, así como sus accesorios, necesarios para la documentación, generación de evidencia empírica, registro de procesos, levantamiento de información en campo, monitoreo, análisis visual o difusión de resultados derivados del desarrollo del proyecto. Incluye vehículos aéreos no tripulados (drones) equipados con cámaras fotográficas, de video, sensores ópticos, térmicos o multiespectrales, utilizados con fines científicos, técnicos o de investigación, siempre que su adquisición esté debidamente justificada en función de los objetivos del proyecto. Quedan excluidos de este rubro los equipos adquiridos con fines recreativos, de seguridad, vigilancia o uso administrativo.

Equipo e instrumental de laboratorio

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos e instrumentos utilizados en laboratorios de investigación científica, humanística, o de desarrollo tecnológico, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, microscopios, autoclaves, incubadoras, ultrasonidos, instrumentos de medición y demás equipamiento especializado necesario para la realización de actividades experimentales y de investigación, conforme a los objetivos del proyecto.

Maquinaria, equipo especializado y máquinas herramienta





Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo especializado utilizados en procesos de investigación, desarrollo tecnológico, producción experimental o pruebas piloto, incluyendo maquinaria industrial, agropecuaria, eléctrica y electrónica, así como herramientas y máquinas herramienta de consumo duradero indispensables para la ejecución del proyecto y el trabajo de campo.

Este rubro comprende, entre otros, tractores, equipos de riego, maquinaria de manufactura, generadores, equipos eléctricos especializados y herramientas de uso intensivo, siempre que estén plenamente justificados en función de los objetivos del proyecto.

Software y licencias informáticas e intelectuales

Asignaciones destinadas a la adquisición de paquetes de software especializado o de uso común, así como licencias, permisos o derechos de uso informático necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo actualizaciones, suscripciones y acceso a plataformas de mercado tecnológicas, análisis y bases de datos de patentes, de mercados o de sectores industriales, entre otros, siempre que no correspondan a servicios especializados contratados y estén directamente vinculados con los objetivos del proyecto.

Propiedad intelectual

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos relacionados con la protección, registro, obtención, conservación y aprovechamiento de derechos de propiedad intelectual derivados del proyecto, incluyendo patentes, marcas, derechos de autor, propiedad industrial, variedades vegetales, entre otros.

Este rubro incluye, entre otros, trámites de registro, certificaciones, valuación de activos intangibles y otros gastos directamente asociados a la protección y gestión de los resultados del proyecto.

Otros activos intangibles

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por concepto de activos intangibles, como por ejemplo, pago de certificaciones (que cumplan con normas de metrología, calidad o sanitarias para nuevos productos o servicios) o aseguramiento de equipos (póliza para asegurar las maquinarias o equipos contra daños).

Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial

Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y refrigeración comercial e industrial incluyen: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos. Este rubro únicamente será reconocido cuándo se aplique en centros de cómputo o laboratorios directamente relacionados con el desarrollo del proyecto, no podrá aplicarse bajo ninguna circunstancia en instalaciones destinadas a actividades de carácter administrativo.

GASTOS NO FINANCIABLES





1. Gastos de operación indirectos como son: pago de luz, agua, entre otros.
2. Adquisición o arrendamiento de tierras o inmuebles.
3. Adeudos del proponente.
4. Pago de impuestos derivados de las actividades del Beneficiario.
5. Sueldos y salarios por concepto de nóminas y contribuciones derivadas.
6. Adquisición de vehículos de cualquier tipo.
7. Mobiliario de oficina (sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, etc.).
8. Membresías a sociedades científicas.
9. Suscripciones a publicaciones científicas.
10. Pago de cuotas, multas, membresías, recargos e inscripciones que no se especifiquen en los rubros financiados.
11. Promocionales (tazas, USB, playeras, cilindros, plumas, etc.).
12. Propinas.
13. Servicios profesionales que no estén contemplados en los rubros financiados.
14. Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
15. Comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
16. Honorarios para las personas responsables técnica, administrativa y representante legal del proyecto.
17. Honorarios para personal adscrito a la institución beneficiaria, corresponsables y demás participantes del proyecto.
18. Gastos para artículos personales.
19. Pasivos laborales

TABULADORES 2026

Apoyos para la investigación científica		
Grado académico o Experiencia	Importe mensual Tabulador 2026 (netos)	Forma de comprobación del gasto
Servicio social	Hasta por \$3,000.00	Recibo simple y/o CFDI
Estudiantes de Licenciatura	Hasta por \$7,000.00	Recibo simple y/o CFDI
Personas con experiencia y conocimiento empírico	Hasta por \$15,000.00	Recibo simple y/o CFDI
Asistentes de investigación (estudiantes de maestría)	Hasta por \$16,000.00	CFDI
Asistentes de investigación (estudiantes de doctorado)	Hasta por \$24,000.00	CFDI





Honorarios por servicios profesionales / Investigadores asociados		
Último Grado académico	Importe mensual Tabulador 2026 (netos)	Forma de comprobación del gasto
Licenciatura	Hasta por \$16,000.00	CFDI
Maestría	Hasta por \$24,000.00	CFDI
Doctorado	Hasta por \$33,000.00	CFDI

Estos montos consideran una colaboración en el proyecto de hasta 40 horas a la semana. En caso de que las horas de dedicación al proyecto sean menores, se deberá calcular el monto equivalente.

El reconocimiento de este gasto está sujeto al registro de los participantes ante la Secretaría Técnica correspondiente.

V. Proceso de revisión y criterios de selección

Serán revisadas únicamente las propuestas finalizadas en su totalidad a través del Sistema SALSA Proyectos y que cumplan con los requisitos previamente descritos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que las solicitudes que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, se prevendrá a los interesados, por correo electrónico y por una sola vez, para que subsanen la omisión en un término no mayor a 5 días hábiles. Concluido el plazo correspondiente sin haber desahogado la prevención, se descartarán las solicitudes.

El proceso de selección de las propuestas será coordinado por la Secretaría Técnica, a cargo de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades.

a. Criterios para la revisión técnica y aprobación de las propuestas

Las solicitudes serán revisadas por al menos dos expertas y expertos nacionales asignados con base en el área de conocimiento, disciplina(s), subdisciplina(s), palabras clave, y demás criterios que la Secretaría Técnica considere pertinentes. Las y los evaluadores estarán inscritos en el RCEEA.

Una vez dictaminada la calidad y el mérito de las propuestas, las instancias de revisión analizarán los comentarios efectuados por los pares y propondrán un orden de prelación de las propuestas, con base en los siguientes criterios:

- La pertinencia y alineación de la propuesta con los objetivos generales y específicos de la Convocatoria, así como su contribución al avance del conocimiento en el campo correspondiente.
- El mérito, la calidad y el rigor científico de la propuesta.





- La congruencia entre objetivos, hipótesis o preguntas de investigación, metodología, recursos disponibles y solicitados, resultados esperados y productos comprometidos.
- La relevancia de los productos entregables para el fortalecimiento de capacidades científicas, la formación de recursos humanos y el acceso universal al conocimiento.
- La solidez y complementariedad del grupo de investigación, incluyendo la claridad en la distribución de responsabilidades, la integración sustantiva de disciplinas cuando aplique, y la participación equilibrada de las instituciones involucradas; así como la composición de los equipos de trabajo. Se favorecerán las propuestas lideradas por personas pertenecientes a comunidades subrepresentadas y grupos vulnerables.
- La incorporación y formación de personas investigadoras jóvenes, entendidas como aquellas que cuenten con hasta diez años de haber obtenido el grado de doctorado al momento de cierre de la Convocatoria, así como su integración efectiva en actividades sustantivas del proyecto.
- La contribución del proyecto al fortalecimiento o consolidación de redes de colaboración académica nacionales e internacionales, cuando estas sean pertinentes al objeto de estudio.
- Cuando resulte congruente con la naturaleza del proyecto, el potencial del conocimiento generado para, en etapas posteriores, transitar hacia desarrollos tecnológicos, aplicaciones o esquemas de colaboración con sectores productivos, particularmente en áreas de relevancia nacional como super cómputo, materiales avanzados, inteligencia artificial, semiconductores, electromovilidad u otras capacidades científicas estratégicas, sin que ello constituya un requisito obligatorio ni condicione la evaluación del mérito científico fundamental.
- La trayectoria académica de la persona responsable técnica, las distinciones obtenidas y su participación en la formación de capacidades científicas y humanísticas, así como su experiencia en liderazgo de proyectos de investigación.
- La contribución del proyecto para disminuir asimetrías en la comunidad científica del país y aportar a su fortalecimiento (diversidad de Instituciones participantes, cobertura en el territorio nacional, inclusión de estados con limitantes fuertes en infraestructura y/o en la comunidad científica).
- Una distribución equitativa de las propuestas dictaminadas favorablemente, entre las distintas áreas del conocimiento de esta Convocatoria, así como a nivel institucional y regional y asegurando criterios de inclusión e igualdad sustantiva.

La Secretaría Técnica podrá realizar los análisis de pertinencia de las propuestas que considere necesarios. El listado de las propuestas de mayor calidad, apegadas a los lineamientos de esta Convocatoria, y tomando en cuenta los criterios de prioridad, será presentado al CTA del Programa. Éste validará las propuestas que considere aprobadas para ser financiadas, asignando los recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. La relación de las propuestas aprobadas por el CTA del Programa será publicada en la página de la Secihti. Las decisiones del CTA son inapelables, sin perjuicio de los medios de defensa que existieran en la normatividad aplicable.





VI. Formalización y ministración de recursos

a. Formalización

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados se formalizarán a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otros, en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria, los presentes Términos de referencia y la normativa vigente del Programa al momento de la formalización.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado con base en las recomendaciones emitidas por las instancias de evaluación y la disponibilidad presupuestaria del Programa y estará establecido en el CAR. En caso de que el monto total aprobado no coincida con el monto solicitado, la persona responsable técnica deberá presentar un presupuesto ajustado previo a la formalización del Convenio. En caso de no realizarse el ajuste en el plazo establecido para la formalización, el apoyo podrá ser cancelado.

La institución beneficiaria deberá formalizar el CAR en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se ponga a disposición del proponente de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Manual de Procedimientos del PpF003 y a través del [sistema SALSA Proyectos](#). Lo anterior se hará mediante firma digital del Representante Legal de la institución beneficiaria, así como de las personas Responsables Técnica y Administrativa, así como de las Secretarías Técnica y Administrativa de la Secihti. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, el apoyo será cancelado.

La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión de Proyecto.

b. Ministración de recursos

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte de la Secihti será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito. Los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, los Lineamientos y las demás disposiciones aplicables. En proyectos cuya duración trascienda el ejercicio fiscal se podrán autorizar ministraciones subsecuentes hasta completar el monto total de recursos autorizados al proyecto, de conformidad con lo que se establezca en el CAR. Al final de cada Etapa, el Beneficiario deberá presentar un Informe Técnico y uno Financiero, conforme al desglose financiero y al cronograma de actividades (Anexo I y II del CAR).

VII. Seguimiento a los proyectos





El Beneficiario deberá observar la siguiente normativa que rige a estos proyectos:

- Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado” y sus reformas.
- Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado” y sus reformas.
- Convocatoria Nacional de Investigación Científica y Humanística 2026.
- Capítulo de Ciencia Básica y de Frontera 2026.
- Términos de Referencia (documento presente).
- Convenio de Asignación de Recursos.

a. Seguimiento técnico y administrativo

La Secihti, a través de las Secretarías Administrativa y Técnica, podrá en cualquier momento solicitar a la institución beneficiaria reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar el correcto uso de los recursos canalizados, la cual estará expresamente obligada a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar el expediente que contenga la información técnica y financiera relativa al proyecto que les sea solicitada.

Las Secretarías Técnica y Administrativa podrán apoyarse de las instancias que estimen pertinentes para realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos, de conformidad con la normativa vigente.

Las personas Responsables Técnica y Administrativa coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las Instituciones Beneficiarias de acuerdo con los tiempos y disposiciones establecidos en el CAR.

Se presentarán Informes Técnicos y Financieros parciales por cada ejercicio fiscal en el que desarrolle el proyecto. A su conclusión, el Beneficiario deberá entregar el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final a la Secretaría Técnica y a la Secretaría Administrativa, respectivamente, en los plazos señalados por la normatividad vigente.

b. Instancias de fiscalización

Los proyectos y su administración y operación serán objeto de fiscalización por parte del Órgano Interno de Control (OIC) Específico en la Secihti y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secihti podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

El OIC podrá ordenar, durante la vigencia del proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera que se practiquen visitas de



supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados a la o el Beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y el reintegro de los recursos correspondientes.

VIII. Otras obligaciones y compromisos del beneficiario

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria estará sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que se considerará pública en los términos establecidos en dichas disposiciones.

En aquellos casos en que se entregue a la Secihti información confidencial, reservada o comercial reservada, será obligación del beneficiario manifestar dicho carácter por escrito, identificando de manera expresa los documentos o secciones que contengan información sensible, así como las razones que justifiquen tal clasificación.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Secihti, y las instituciones beneficiarias deberán otorgar el debido crédito institucional a la Secihti en cualquier producto, publicación o material de difusión derivado del apoyo recibido.

Los productos derivados de los apoyos, incluyendo tesis, artículos científicos, bases de datos y demás materiales relevantes, deberán depositarse en repositorios de acceso abierto, ya sean institucionales o habilitados por la Secihti, para su integración al Repositorio Nacional, garantizando la visibilidad, accesibilidad y aprovechamiento público del conocimiento generado, en cumplimiento de las políticas de ciencia abierta y acceso universal al conocimiento.

Cuando los productos incluyan código de programación, éste deberá liberarse bajo una licencia abierta y publicarse en repositorios especializados. En el caso de bases de datos que contengan datos personales, su publicación deberá realizarse previa disociación conforme a la legislación aplicable.

La Institución Beneficiaria deberá cumplir con la normatividad vigente cuando los estudios involucren la participación de seres humanos, el uso de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies, o actividades en áreas protegidas, debiendo contar, cuando corresponda, con los dictámenes y autorizaciones institucionales o regulatorias pertinentes.





Las personas e instituciones participantes deberán conducirse en todo momento con apego a los principios de ética, integridad científica y conducta responsable de la investigación, absteniéndose de incurrir en prácticas tales como plagio, fabricación o falsificación de datos, autoría indebida, omisión deliberada de conflictos de interés u otras conductas contrarias a la normativa aplicable.

Los derechos de autor y propiedad industrial derivados del desarrollo de los proyectos deberán redundar en beneficio del pueblo de México. La Secihti será titular de los derechos que le correspondan conforme al Convenio de Asignación de Recursos, sin perjuicio de los derechos morales de las personas creadoras o inventoras y de lo que establezca la legislación aplicable.

En caso de que los proyectos involucren la participación de comunidades indígenas o se desarrollen en sus territorios, el beneficiario deberá contar con el consentimiento o autorización de las autoridades correspondientes, respetando los derechos colectivos y la normatividad aplicable.

La Secihti podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, los Términos de Referencia y el Convenio de Asignación de Recursos. En caso de identificar incumplimientos, irregularidades en el uso de recursos públicos, violaciones a la normatividad aplicable o a principios de ética e integridad científica, podrá determinar, conforme a la gravedad del caso y a los instrumentos jurídicos correspondientes, la suspensión del apoyo, la terminación anticipada del proyecto o la rescisión del Convenio de Asignación de Recursos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor

Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Términos de Referencia emitidos en la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2026.



2026
año de
Margarita
Maza